



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

RESOLUCIÓN N° 044-CM-GADCG-2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, también el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Carta Magna en su artículo 238, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*;

Que, por su parte el artículo 389 de la Norma Suprema del Estado, dispone: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”*;

Que, el artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud, establece que, la emergencia sanitaria se define como *“... toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. (...)”*;

Que, el 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo N° 1017, mediante el cual declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional;

Que, en diversas resoluciones adoptadas por el COE Nacional se dispuso que el toque de queda rige a partir de las 14h00 hasta las 05h00 del siguiente día;



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Que, esta disposición trajo consigo el cierre de la casi totalidad de negocios en el cantón Guaranda y el resto del País, lo que originó mermas en sus ingresos económicos por la nula actividad comercial;

Que, tanto la Pre Asociación de Hoteles de Bolívar, como los arrendatarios del Centro Comercial "15 de Mayo", han presentado sendas solicitudes de exoneración del pago del canon de arriendo por los meses de marzo, abril y mayo de 2020;

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Municipal: *"Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"*; y,

Que, se cuentan con los informes jurídicos elevados al señor Alcalde por parte del Procurador Síndico municipal, mediante memorandos internos N° 311-PS-GADCG y 314-PS-GADCG, de 25 de junio de 2020, los mismos sugieren poner en conocimiento del Concejo Municipal.

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR el pago por los meses de marzo, abril y mayo de 2020, a todos los arrendatarios de los locales de propiedad municipal, independientemente del tipo de negocio o actividad económica que presten en dichos locales.

Artículo 2.- EXONERAR el pago del permiso de funcionamiento por el año 2020, a todos los comerciantes y prestadores de servicios turísticos afincados en el cantón Guaranda.

Artículo 3.- AMPLIAR el plazo para el pago de la patente municipal hasta el 30 de diciembre de 2020, sin recargo de ninguna naturaleza.

Artículo 4.- Para acogerse a este beneficio, obligatoriamente debe haberse pagado los arriendos del mes de febrero de 2020.

Artículo 5.- Este beneficio no alcanza a los que eventualmente se encontrasen en litigio con la institución municipal, por divergencias contractuales.

Artículo 6.- Los arrendatarios que hayan cancelado el canon de los meses de marzo, abril y mayo de 2020, serán compensados en los meses subsiguientes.

Artículo 7.- Notifíquese con esta Resolución a las Direcciones Administrativa y Financiera para su inmediata ejecución.

Dado y firmado en la ciudad de San Pedro de Guaranda, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICO:

Que la “RESOLUCIÓN N° 044-CM-GADCG-2020, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020, A TODOS LOS ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO POR EL AÑO 2020 A TODOS LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS; Y, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020”, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesión ordinaria virtual (vía ZOOM) de dos de julio de 2020.

Guaranda, 3 de julio de 2020.

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito la presente “RESOLUCIÓN N° 044-CM-GADCG-2020, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020, A TODOS LOS ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO POR EL AÑO 2020 A TODOS LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS; Y, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020”, al señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA, Alcalde de Guaranda** a fin la sancione conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- **CERTIFICO.**

Guaranda, 3 de julio de 2020.

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO



POR
GUARANDA
YO ME
sumo!

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **“RESOLUCIÓN N° 044-CM-GADCG-2020, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020, A TODOS LOS ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO POR EL AÑO 2020 A TODOS LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS; Y, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020”**, a los tres días del mes de julio de 2020

Guaranda, 3 de julio de 2020.

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de Guaranda, **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación la **“RESOLUCIÓN N° 044-CM-GADCG-2020, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020, A TODOS LOS ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO POR EL AÑO 2020 A TODOS LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS; Y, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 ”**, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Medios de comunicación, a los tres días del mes de julio de 2020.

Guaranda, 3 de julio de 2020

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

